UGEL San Ignacio

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral Nº 002614-2019 8 MAR 2019

SAN IGNACIO.

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe General del Comité de

Evaluación de Encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de executivos de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera volve control de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la citada norma técnica establece que el encargo de funciones autoriza que un profesor de la citada norma técnica establecidas en la referida norma técnica, en lo que corresponda.

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley Nº 30541 que modifica la Ley Nº 29944, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN de Director al personal y en la Institución Educativa que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CARRASCO GUERRERO, SHIRLEY TANIA

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 27849794

SEXO

FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

13/12/1974

CODIGO MODULAR

1027849794

ESCALA MAGISTERIAL

SEGUNDA ESCALA

1.2. DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCION:

NIVEL Y/O MODALIDAD

: Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

: 193

CARGO

: PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

VIGENCIA

: Desde el 15/02/2019 hasta el 31/12/2019

ARTICULO 2° .- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por

puluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Tecnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de de la Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de supuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. Oscar GÓNZALES CRUZ Director del Programa Sectorial III UGEL San Ignacio